



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 008 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

01 ENE 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, y la Ley N° 30305 "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2° de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos de su competencia (...)" y en tal sentido el artículo 9.2° de esta Ley señala que "La Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...);

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente designar un profesional en el cargo de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Piura;

En uso de sus atribuciones de sus atribuciones conferidas al Despacho de Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Abog. **ANA FIORELA GALVAN GUTIERREZ**, en el cargo de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Piura, el mismo que desempeñará bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Piura, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

 DR. SERVANDO GARCÍA CORREA
 GOBERNADOR REGIONAL